

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura civil-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.400/26
Ordenanza	3.839
Sesión	9° Ordinaria
Fecha	24/06/2026

ORDENANZA Nro. 3.839

VISTO:

La necesidad de preservar, investigar, difundir y poner en valor la historia de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como el legado de los Veteranos de Guerra de Malvinas y la permanente reivindicación de los derechos soberanos de la República Argentina sobre dichos territorios, y la creación de un espacio museográfico permanente destinado a la conservación y exhibición de material histórico, documental, testimonial y patrimonial vinculado a la Causa Malvinas en el ámbito de la ciudad de Arrecifes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuestión Malvinas constituye una causa permanente e irrenunciable del pueblo argentino, reconocida por la Constitución Nacional y sostenida históricamente por sucesivos gobiernos democráticos.

Que, la historia de Malvinas trasciende el conflicto bélico de 1982, comprendiendo antecedentes geográficos, históricos, jurídicos, diplomáticos y culturales de gran relevancia para la construcción de la identidad nacional.

Que, resulta deber del Estado promover acciones tendientes a preservar la memoria colectiva, fomentar el conocimiento histórico y transmitir a las nuevas generaciones los acontecimientos vinculados a la defensa de la soberanía nacional.

Que, los Veteranos de Guerra constituyen testimonios vivos de uno de los episodios más trascendentes de la historia argentina contemporánea, mereciendo reconocimiento permanente por parte de la comunidad.

Que, la ciudad de Arrecifes cuenta con vecinos excombatientes, familiares, instituciones educativas y organizaciones comprometidas con la preservación de la memoria de Malvinas.

Que, la creación de un Museo de Malvinas permitirá reunir, conservar, investigar y exhibir documentos, fotografías, publicaciones, testimonios orales, objetos históricos, elementos militares, correspondencia, material audiovisual y toda otra manifestación patrimonial vinculada a la temática.

Que, asimismo dicho espacio contribuirá al fortalecimiento de las actividades educativas, culturales y turísticas del distrito.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Que, la creación del Museo de Malvinas permitirá integrar acciones con instituciones nacionales, provinciales, municipales, educativas, académicas y organizaciones de veteranos de guerra.

Que, resulta conveniente dotar a dicho espacio de un marco institucional permanente que garantice su continuidad, crecimiento y desarrollo futuro.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créase el Museo de Malvinas de la Ciudad de Arrecifes, destinado a la preservación, investigación, difusión y exhibición del patrimonio histórico, documental, testimonial y cultural vinculado a la Causa Malvinas.

Artículo 2º: El Museo de Malvinas funcionará en dependencias del Museo Municipal de Arrecifes o en el espacio que oportunamente determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Serán objetivos del Museo:

- a) Preservar y conservar el patrimonio relacionado con la Causa Malvinas.
- b) Promover la investigación histórica y documental.
- c) Difundir los antecedentes históricos, jurídicos y diplomáticos vinculados a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.
- d) Honrar la memoria de los caídos y reconocer a los Veteranos de Guerra.
- e) Desarrollar actividades educativas, culturales y comunitarias.
- f) Impulsar exposiciones permanentes y temporarias relacionadas con la temática.
- g) Generar vínculos con instituciones públicas y privadas afines

Artículo 4º: El patrimonio del Museo estará constituido por bienes muebles, documentos, publicaciones, fotografías, testimonios, piezas históricas, donaciones, comodatos y cualquier otro material relacionado con sus objetivos.

Artículo 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales, universidades, museos, archivos, asociaciones de veteranos y demás instituciones vinculadas a la temática.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

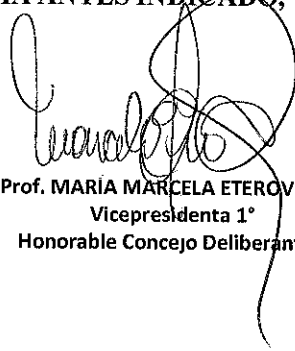
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 25 de junio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REINA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Prof. MARÍA MARCELA ETEROVICH
Vicepresidenta 1º
Honorable Concejo Deliberante